



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-3-33-0000289

Montevideo, 31 ENE. 2024

VISTO: la solicitud efectuada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de contratar 2 (dos) Capataz de Obra para desempeñar funciones en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante Contrato de Función Pública, al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 80.742, de 15 de marzo de 2023 y sus modificativas, se autorizó el Llamado a Concurso correspondiente al citado puesto;

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas Nº 1312/023, de 17 de agosto de 2023, se homologó el procedimiento y fallo final del Tribunal de Concurso actuante, según el pronunciamiento que luce en el Acta Final, de 2 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar a los señores Silvio Benítez, titular de la cédula de identidad Nº 2.018.489-8 y Aníbal Silva, titular de la cédula de identidad Nº 4.297.917-8, a efectos de prestar funciones de Capataz de Obra en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública, por el plazo



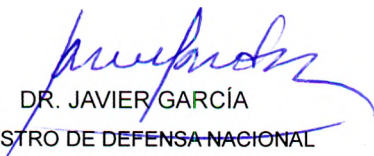
de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, a partir de la notificación de la presente resolución.

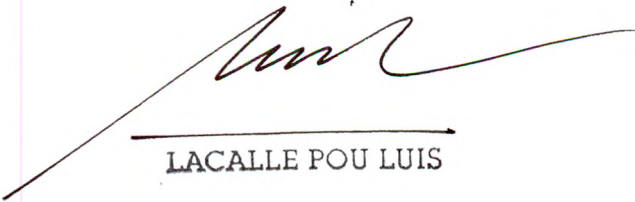
2°. La retribución nominal mensual por todo concepto de los respectivos contratos será de \$ 110.596,71 (pesos uruguayos ciento diez mil quinientos noventa y seis con 71/100) mensuales, a valores enero 2023, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3°. La Contaduría General de la Nación reasignará desde el Objeto Gasto 095.004 con "Fondo para Contratos Laborales" al Objeto de Gasto 095.008 "Fondo para contrato de Función Pública" los créditos necesarios para llevar a cabo la presente Contratación.

4°. Designase en el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la suscripción de los Contratos de Función Pública correspondiente.

5°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos- Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento, a la Dirección Nacional de Sanidad de la Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y suscribir los Contratos de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS